



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

DESAJ13-AD-361

Bogotá, 16 de abril de 2013

Señora
YENNY CAROLINA MONTAÑA OLIVARES
Consultor de negocios
ING Ltda.
Comercial3@ingltdacom
La ciudad

Referencia: Observación al proceso de invitación pública de mínima cuantía N° 24 de 2013.

Respetada Señora Yenny Carolina,

En atención a la observación presentada a la invitación pública de la referencia, en la cual solicita se requiera a la firma Seguridad Percol Ltda. con relación al valor de la oferta presentada bajo el radicado N° 02316, al respecto me permito manifestarle que mediante oficio N° DESAJ13-AD-348 de fecha 15 de abril de los corrientes se solicitó certificación a la observada sobre lo regulado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.

Requerimiento que fue atendido mediante certificación de fecha 16 de abril, remitida vía correo electrónico y física.

Por lo expuesto anteriormente la entidad se mantiene en la evaluación realizada y el proceso de selección contenido en la invitación pública N° 24 de 2013, se adjudicará a la firma Seguridad Percol Ltda.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Secretaria comité evaluador y asesor

Blm/Cvm

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co